

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2021 00425 00

Teniendo en cuenta la providencia emitida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, calendada 28 de junio de 2023 (pdf. 05 C. 2); **SE DISPONE:**

1. **Obedézcase y Cúmplase** lo dispuesto por el Superior, quien confirmó el rechazo de la nulidad formulada por la parte ejecutada.

2. Por secretaría efectúese la respectiva liquidación de costas procesales, conforme fue indicado en el numeral **cuarto** del auto dictado por esta judicatura el 22 de marzo de 2023 (Pdf. 042).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b770a9c42bc5db122d12b7b6f451512e5d915e8a04ed22a5ce5c916b683006**

Documento generado en 14/12/2023 12:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>